REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2018-01077.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante (Núm. 51.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía para la garantía real hipotecaria que promovió el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra la señora **ANA ARGÉLIA BARÓN BARRUETO**.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución junto con los consignados a órdenes del Despacho a órdenes y expensas de la parte demandada.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 6 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9fa145d18d59f9e2cc6275da3ce142cc34f87a6e7cbd944941f1fb39313c5f**
Documento generado en 24/01/2022 03:32:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica